

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

1387 *Resolución de 22 de enero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se amplían los plazos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 2, 3 y 4 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2023.*

El 27 de diciembre de 2023, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, mediante turno libre, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 2, 3 y 4 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Las bases de convocatoria, aprobadas en virtud de la citada Resolución, establecen en la Base 1.5: «El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar ésta, con carácter general, en el plazo máximo de nueve meses desde la publicación de la misma en el BOE. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente el plazo máximo a transcurrir será de 45 días naturales».

Por otro lado, el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, en su artículo 3.3 establece que la convocatoria «salvo causa justificada, no podrá ser superior a nueve meses y contemplará que la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición tenga lugar en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"».

Asimismo, en el artículo 3.5 del citado Real Decreto se establece que: «En todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo...».

Igualmente, la Base 4.1 de la convocatoria determina: «Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de personas admitidas y personas excluidas».

El elevado número de plazas convocadas, con 26 números de orden que implican la elaboración de ejercicios diferentes e independientes, así como el elevado número de solicitudes de participación en este proceso selectivo, imposibilita el cumplimiento de los plazos mencionados anteriormente.

En consecuencia, con lo anterior, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve:

Primero.

Ampliar un mes el plazo previsto en la Base 4.1 de la convocatoria para declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Segundo.

Ampliar en tres meses el plazo previsto en la Base 1.5 de la convocatoria para celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, mediante turno libre, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 2, 3 y 4 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Tercero.

Ampliar en cuarenta y cinco días naturales el plazo previsto en la Base 1.5 de la convocatoria desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente.

Madrid, 22 de enero de 2024.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P.D. (Orden PCM/318/2022, de 11 de abril), la Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, M.^a Dolores Menéndez Company.